

El listado que aquí se contiene, y dado que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrido en alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del correspondiente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 7 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

36W-7584

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 29 de julio de 2021, sobre Exp. 22/2021 en la modalidad de transferencia de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
13200	22699	Otros gastos diversos «Seguridad y Orden Público»	8.000,00 €
15220	22699	Otros gastos diversos «Conservación y Rehabilitación de la Edificación»	50.000*00€
15320	22699	Otros gastos diversos «Vías Públicas»	50.000*00€
17010	22699	Otros Gastos diversos «Medio Ambiente»	11.500,00 €
17120	22699	Otros gastos diversos «Parques y jardines»	5.000*00€
33400	22699	Otros gastos diversos «Juventud»	5.000*00€
Total alta gastos			129.500,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
01100	91311	Amortización Préstamo Fondo de Ordenación	129.500,00 €
Total bajas gastoS			129.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 5 de septiembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Leocadio Ortega Irizo.

36W-7498

LA RINCONADA

Extracto de Resolución de Alcaldía 2037/2021 de 6 de agosto de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios individuales del municipio, financiadas a través del programa de fomento del empleo y empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla.

BDNS (identif.): 582845.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582845>)

Primero. *Beneficiarios/as.*

Empresarios o empresarias individuales autónomos y sociedades mercantiles legalmente constituidas, que tengan el establecimiento de la actividad en La Rinconada y que cumplan con las obligaciones recogidas en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

La finalidad es impulsar su modernización de empresas y empresarios o empresarias individuales del municipio de La Rinconada a través de la mejora de sus instrumentos específicos de gestión empresarial, mediante la introducción de tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la digitalización modernización, contribuyendo de esta forma a la mejora de la competitividad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el resolución de Alcaldía 2037/2021 de 6 de agosto de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas la concesión de ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios individuales del municipio, financiadas a través del programa de fomento del empleo y empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 19, de 21 de agosto de 2021.